

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025-10/2025

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL M. EN C. MARIO LÓPEZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA CEAJ", Y POR LA OTRA PARTE, LAS PERSONAS MORALES DENOMINADAS MEDWAG MÉXICO, S.A. DE C.V, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA COMERCIALIZACIÓN HAWA LAREDO, S.A. DE C.V., LAS CUALES COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, EL C. ADALBERTO DÍAZ LAREDO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

- I. El día 22 veintidós de diciembre del 2025 dos mil veinticinco, el L.M. Hugo Francisco Olguín Osegueda, Jefe de Recursos Materiales y Servicios de la CEA, mediante el oficio número CEAJ-DA-SSG -JRMS-026/2025, informó al Director General de la CEAJ, el M. en C. Mario López Pérez, sobre la necesidad de llevar a cabo contratación del **"SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"**, en virtud de la terminación de la vigencia del Contrato número CEAJ-DA/SSG-LPN-SECADMON-144/2025-O6/2025 celebrado con el proveedor MEDGAW MÉXICO, S.A. DE C.V., y debido a que la compra consolidada para tal adquisición por parte de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, aún no se adjudica."
- II. El día 23 veintitrés de diciembre del 2025 dos mil veinticinco mediante el oficio número DG-1273-A/2025, el M. en C. Mario López Pérez, Director General de la CEAJ, solicitó al L.M. Hugo Francisco Olguín Osegueda, Jefe de Recursos Materiales y Servicios de la CEAJ, realizar las gestiones administrativas y presupuestales con las áreas correspondientes, para llevar a cabo el procedimiento de contratación para el **"SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"**, por el periodo comprendido del día **02 dos de enero al 31 treinta y uno de marzo del año 2026.**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025-10/2025 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"** CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y MEDWAG MÉXICO, S.A. DE C.V, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA COMERCIALIZACIÓN HAWA LAREDO, S.A. DE C.V., EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025-10/2025

III. El día 26 veintiséis de diciembre del 2025 dos mil veinticinco, con el oficio número CEAJ-SSG-JRMS-30/2025, el L.M. Hugo Francisco Olguin Osegueda, Jefe de Recursos Materiales y Servicios de la CEAJ, en su carácter de área requirente, solicitó en apego al artículo 73 numeral 1 fracción IV, 74 y demás aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la contratación para el **"SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"**, por CAUSA DE FUERZA MAYOR y en virtud de que aún no se tiene adjudicada la licitación consolidada que se desarrolla en la Secretaría de Administración y derivado de que el servicio de combustible es requerido para que se lleven a cabo las actividades sustantivas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, anexando para dichos efectos 3 cotizaciones, investigación de mercado, términos de referencia para la partida, justificación, oficio de suficiencia presupuestal, y demás requisitos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, su Reglamento y las POLINES de la CEAJ.

IV. El día 26 veintiséis de diciembre del 2025 dos mil veinticinco, con el oficio número CEAJ/DG-1272/2025, se invitó al proveedor denominado MEDWAG MÉXICO, S.A. de C.V., a participar en el procedimiento de Adjudicación Directa como EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA número CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025, por actualizarse el supuesto previsto en el artículo 73 numeral I fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; compareciendo mediante escrito de fecha 29 veintinueve de diciembre del 2025 dos mil veinticinco, el proveedor denominado MEDWAG MÉXICO, S.A. de C.V., aceptando en participación conjunta con la empresa COMERCIALIZACIÓN HAWA LAREDO, S.A. DE C.V., en el procedimiento de Adjudicación Directa COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA número CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025, adjuntando los anexos concernientes a la participación conjunta de ambas empresas.

V. Con fecha 29 veintinueve de diciembre del 2025 dos mil veinticinco, mediante oficio CEAJ/DA-SSG-432-A/2025, se solicitó el L.M. Hugo Francisco Olguin Osegueda, Jefe de

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025-10/2025 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"** CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y MEDWAG MÉXICO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA COMERCIALIZACIÓN HAWA LAREDO, S.A. DE C.V., EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025-10/2025

Recursos Materiales y Servicios de la CEAJ, llevar a cabo la evaluación de la propuesta presentada por el proveedor denominado **MEDWAG MÉXICO, S.A. DE C.V., en participación conjunta con la empresa COMERCIALIZACIÓN HAWA LAREDO, S.A. DE C.V.**; para lo cual el área requirente que respondió con fecha 30 treinta de diciembre del 2025 dos mil veinticinco, mediante oficio CEAJ/SSG/JRMS/31/2025, remitiendo la evaluación técnica realizada a la propuesta del proveedor antes citado, señalando que CUMPLE con lo requerido para brindar el servicio.

Con fecha 30 treinta de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco, la Dirección General de "LA CEAJ", emitió el DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA número **CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025** para la contratación del **"SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"**; relacionado con la partida ÚNICA en el cual en sus RESULTANDOS PRIMERO y SEGUNDO, se resolvió lo que a continuación se cita: ... **"PRIMERO. El Licitante denominado MEDWAG MÉXICO, S.A. DE C.V., en participación conjunta con la empresa COMERCIALIZACIÓN HAWA LAREDO, S.A. DE C.V., al haber presentado los documentos, cumplir con las especificaciones y requerimientos solicitados por la Convocante, y por ende, cumplir con los aspectos técnicos, legales, administrativos y económicos, resulta ser la propuesta con precio más bajo, solvente y conveniente para la Comisión Estatal del Agua de Jalisco y para el Estado, conforme al estudio de mercado; por lo que, se resuelve procedente adjudicar y se le adjudica la contratación del "SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO", de conformidad con los artículos 47, puntos 2, 3, y 4, 73 numeral 1 fracción IV, 74 y demás relativos la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 99 y 100 de su Reglamento; así como el 28 de las Políticas y**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025-10/2025 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO **CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025** PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"** CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y **MEDWAG MÉXICO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA COMERCIALIZACIÓN HAWA LAREDO, S.A. DE C.V.**, EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025-10/2025

Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la CEAJ.

Asimismo, el licitante adjudicado queda obligado con la Comisión Estatal del Agua de Jalisco a la prestación del servicio, **por un porcentaje de 26.10% de comisión por ahorro y 1.74% de comisión por dispersión, ambos porcentajes con I.V.A. incluido, hasta por un monto total de \$6,000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 moneda nacional), conforme a lo siguiente:**

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	TIPO DE COMISIÓN	PORCENTAJE	I.V.A.	TOTAL
ÚNICA	1	SERVICIO	"SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"	COMISIÓN POR AHORRO	22.50%	16%	26.10%
				COMISIÓN POR DISPERSIÓN	1.50%	16%	1.74%

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO PROGRAMADO
ÚNICA	1	SERVICIO	"SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"	\$6,000,000.00

PERÍODO: 02 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2026

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025-10/2025 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO" CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y MEDWAG MÉXICO, S.A. DE C.V, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA COMERCIALIZACIÓN HAWA LAREDO, S.A. DE C.V., EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025-10/2025

El licitante **MEDWAG MÉXICO, S.A. DE C.V., en participación conjunta con la empresa COMERCIALIZACIÓN HAWA LAREDO, S.A. DE C.V.**, conforme al Anexo 7 de Declaración de Aportación Cinco al Millar para el Fondo Impulso Jalisco, manifestó que **NO** es su voluntad, realizar la aportación de cinco al millar. (...) **SEGUNDO.** Procédase a la formalización del contrato y/o formalización de la orden de compra respectivamente, con el licitante **MEDWAG MÉXICO, S.A. DE C.V., en participación conjunta con la empresa COMERCIALIZACIÓN HAWA LAREDO, S.A. DE C.V.** Por lo que el adjudicado, deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 101 de su Reglamento, razón por la cual, con esta notificación de Adjudicación Directa, las obligaciones que de esta derivan, serán exigibles conforme al Dictamen de Procedencia, y su propuesta, en las cantidades, plazos, términos, especificaciones y características solicitadas por el área requirente. En caso de incumplimiento de **MEDWAG MÉXICO, S.A. DE C.V., en participación conjunta con la empresa COMERCIALIZACIÓN HAWA LAREDO, S.A. DE C.V.**, se le harán efectivas las sanciones señaladas en los Términos de Referencia, en el contrato que se suscriba, en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento."

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "LA CEAJ" QUE:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, creado por decreto 21804/LVII/06 del Congreso del Estado, de fecha 31 de enero de 2007 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 24 veinticuatro de febrero de 2007 dos mil siete, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad para contratar y obligarse en los términos de los artículos 1, 4 párrafo sexto, 27, 40, 43, 116, 124 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3 numeral 1 fracción II y 5 fracción I, II, XI y XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1 numeral 1 y 2, 2 numeral 1 fracción I, 3 numeral 1 fracción IV y IX, 6, 13, 14, 21, 23 numeral 1 fracción I, II inciso a) y XIX de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco; así como 1, 2 fracción VIII, 7, 20 fracción I, 21 y 23 de la Ley del Agua para el Estado de

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025-10/2025 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO" CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y **MEDWAG MÉXICO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA COMERCIALIZACIÓN HAWA LAREDO, S.A. DE C.V.**, EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025-10/2025

Jalisco y sus Municipios.

1.2. De acuerdo con el artículo 21 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, la Comisión Estatal del Agua de Jalisco tiene encomendadas las funciones públicas de ser la autoridad del agua y órgano regulador estatal de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, encargado de la coordinación, promoción y fomento de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el Estado mediante mecanismos de regulación y control que eficienten los servicios públicos en el Estado de Jalisco.

1.3. El día 13 de diciembre del 2024, fue nombrado por la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco en su Décima Sesión Extraordinaria del año 2024, al M. en C. Mario López Pérez, como su Director General, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 25 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y quien tiene el carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y para Actos de Administración, en los términos de la fracción I del artículo 35 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 31 de su Reglamento, por lo que cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato.

1.4. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con Recursos en la partida presupuestal número **2611 "Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales destinados a Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos"**, conforme al oficio número CEAJ/DA/SSG/437-A/2025 expedido por la Dirección de Proyectos y Gestión de Recursos de "LA CEAJ", para cubrir el servicio de la partida identifica como única, el cual será ejercido conforme a la orden de compra que se genere.

1.5. Se encuentra dada de alta ante el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria bajo el número **CEA070225JK4**.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025-10/2025 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO" CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y MEDWAG MÉXICO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA COMERCIALIZACIÓN HAWA LAREDO, S.A. DE C.V., EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025-10/2025

1.6. Los datos personales proporcionados por "EL PROVEEDOR" a "LA CEAJ", tanto en formatos físicos como electrónicos, serán protegidos, en términos de lo dispuesto la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipio, conforme al Aviso de Privacidad de "LA CEAJ" visible en su portal oficio en la dirección <https://www.ceajalisco.gob.mx/>.

1.7. La justificación de la asignación del presente contrato, se deriva del procedimiento de Adjudicación Directa número **CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025** como caso de Excepción a la Licitación Pública para la contratación del "**SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**", previsto en los artículos 24 fracción X, 47 numerales 2, 3, y 4, 50, 73 fracción IV, 74 numerales 1, 3 y 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 99 y 100 de su Reglamento; así como el 28 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Organismo Público Descentralizado "Comisión Estatal del Agua de Jalisco"; aceptando la empresa denominada "**MEDWAG MÉXICO, S.A. DE C.V., en participación conjunta con la empresa COMERCIALIZACIÓN HAWA LAREDO, S.A. DE C.V.**", que cumple con los aspectos técnicos, económicos y administrativos ofertados en su propuesta, resulta ser la conveniente para los intereses del Estado y para "LA CEAJ", en lo que respecta a las **partida identificada como única**, ya que cumple a su vez con las condiciones técnicas y legales para la prestación del servicio, conforme a lo requerido por "LA CEAJ".

1.8 Señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, aún las de carácter personal, en la Avenida Francia número 1726, en la Colonia Moderna, de Guadalajara, Jalisco, Código Postal

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025-10/2025 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO **CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025** PARA LA CONTRATACIÓN DEL "**SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**" CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y **MEDWAG MÉXICO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA COMERCIALIZACIÓN HAWA LAREDO, S.A. DE C.V.**, EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025-10/2025

44190, las que surtirán sus efectos legales para todos los fines y efectos de este contrato, mientras no señale, mediante escrito, otro distinto.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

II.1. Acredita la existencia legal de la sociedad denominada "**MEDWAG MEXICO, S.A. DE C.V.**", con el testimonio del instrumento público número 13,781 trece mil setecientos ochenta y uno, de fecha 7 siete de agosto del 2015 dos mil quince, pasada ante la fe del licenciado Elías Martínez Treviño, Corredor Público número 11 once en la Plaza del Estado de Nuevo León, registrada ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Entidad, el día 13 trece de agosto del 2015 dos mil quince, con folio mercantil electrónico 154658*1.

II.2. Mediante testimonio de la Escritura Pública número 108,674 ciento ocho mil seiscientos setenta y cuatro, de fecha 25 de mayo del 2017 dos mil diecisiete, pasada ante la fe del licenciado José Ángel Fernández Uría, Titular de la Notaría número 217 doscientos diecisiete de la ciudad de México, actuando como asociado del Licenciado Luis Felipe Morales Viesca Titular de la Notaría 22 veintidós y en el Protocolo de la Notaría número 60 sesenta, de la ciudad de México, cuyo Titular es el Licenciado Francisco de P. Morales Díaz, con quien también está asociado, **se nombró como Administrador Único al C. ADALBERTO DÍAZ LAREDO**, quien se identifica con la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral número [REDACTED], de la persona moral denominada "**MEDWAG MEXICO, S.A. DE C.V.**", además de la modificación del objeto social y el otorgamiento de poderes, con datos de registro el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, el día 24 veinticuatro de agosto del 2017 dos mil diecisiete, con folio mercantil electrónico **154658*1**.

II.3. Se encuentra registrado en el Servicio de Administración Tributaria, con el registro federal de contribuyentes número **MME1508073U8**.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025-10/2025 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "**SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**" CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y **MEDWAG MÉXICO, S.A. DE C.V.**, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA **COMERCIALIZACIÓN HAWA LAREDO, S.A. DE C.V.**, EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025-10/2025

II.4. Que señala como su domicilio el ubicado en la finca marcada con el **número 2485 de la calle Efraín González Luna, Colonia Arcos Vallarta, Municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44130**, para oír y recibir notificaciones aún las de carácter personal, por lo que dichas notificaciones surtirán sus efectos legales para todos los fines y efectos de este contrato, mientras no señale por escrito otro distinto, obligándose en acusar oportunamente de recibida toda notificación que se le practique, además de señalar el número de teléfono 3331610592 y el correo electrónico contacto@medwagmexico.com el cual reconoce como auténtico y ligado al Administrador General Único.

II.5. Acredita la existencia legal de la sociedad denominada **"COMERCIALIZACIÓN HAWA LAREDO, S.A. DE C.V."**, con el testimonio del instrumento público número 1,772 mil setecientos setenta y dos, de fecha 30 treinta de marzo del 2010 dos mil diez, pasada ante la fe del licenciado Moisés Farca Charabati, Titular de la Notaria Pública número 91 noventa y uno del Distrito Federal, registrada ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Entidad, el día 5 cinco de agosto del 2010 dos mil diez, con folio mercantil electrónico 420715*1.

II.6. El **C. ADALBERTO DÍAZ LAREDO**, quien se identifica con la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral número IDMEX1426553358<<5023012285779, que acredita su carácter de Administrador General Único, de la persona moral denominada **"COMERCIALIZACIÓN HAWA LAREDO, S.A. DE C.V."**, mediante testimonio del instrumento público número 1,772 mil setecientos setenta y dos, de fecha 30 treinta de marzo del 2010 dos mil diez, pasada ante la fe del licenciado Moisés Farca Charabati, Titular de la Notaria Pública número 91 noventa y uno del Distrito Federal, registrada ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Entidad, el día 5 cinco de agosto del 2010 dos mil diez, con folio mercantil electrónico 420715*1.

II.7. Se encuentra registrado en el Servicio de Administración Tributaria, con el registro federal de contribuyentes número **CHL100330MS0**.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025-10/2025 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO" CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y MEDWAG MÉXICO, S.A. DE C.V, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA COMERCIALIZACIÓN HAWA LAREDO, S.A. DE C.V., EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025-10/2025

II.8. Que señala como su domicilio el ubicado en la finca marcada con el número 2496 de la calle Efraín González Luna, Colonia Arcos Vallarta, Municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44130, para oír y recibir notificaciones aún las de carácter personal, por lo que dichas notificaciones surtirán sus efectos legales para todos los fines y efectos de este contrato, mientras no señale por escrito otro distinto, obligándose en acusar oportunamente de recibida toda notificación que se le practique, además de señalar el número de teléfono 3336167946 y el correo electrónico contacto@hawalaredo.com el cual reconoce como auténtico y ligado al Administrador General Único.

II.9. Que con fecha 17 diecisiete de julio del año 2025 dos mil veinticinco, las empresas **MEDWAG MEXICO, S.A. DE C.V. y COMERCIALIZACIÓN HAWA LAREDO, S.A. DE C.V.**, suscribieron un contrato de asociación en participación, en donde en el objeto del contrato, se establece que las partes convienen asociarse en participación para la realización de actividades comerciales, de operaciones inherentes al giro comercial de ambas empresas, en beneficio del negocio administrado por la empresa **MEDWAG MEXICO, S.A. DE C.V.**, destacando que, la responsabilidad ante terceros será de forma **SOLIDARIA** y estableciendo los derechos y obligaciones de cada una de las empresas, así como también sobresale que ambas tienen el mismo Administrador General Único y que esto no constituye un conflicto de interés, en virtud de que dicho representante actuará con plena independencia, en beneficio de cada una de las partes conforme a la ley y en los términos que se establezcan en el contrato.

II.10. Que con fecha 29 veintinueve de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco, en atención al oficio número CEAJ/DG-1272/2025, de fecha 26 veintiséis de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco, la empresa **MEDWAG MEXICO, S.A. DE C.V.**, manifestó el interés a participar de manera conjunta con la empresa **COMERCIALIZACIÓN HAWA LAREDO, S.A. DE C.V.**, en la contratación relativa al **"SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"**, bajo el supuesto de excepción a la Licitación Pública por adjudicación directa número **CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025**, en donde anexa la documentación solicitada, destacando dentro de éstos el escrito

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025-10/2025 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"** CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y **MEDWAG MÉXICO, S.A. DE C.V.** EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA **COMERCIALIZACIÓN HAWA LAREDO, S.A. DE C.V.**, EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025-10/2025

en donde se nombra a la empresa **MEDWAG MEXICO, S.A. DE C.V.**, como **REPRESENTANTE COMÚN**, para los efectos legales a los que haya lugar.

II.11. Que el representante común conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y su Reglamento, los Términos de Referencia para la contratación del **"SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"**, suscrito por la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios de la CEAJ, para este procedimiento de **Adjudicación Directa como caso de Excepción a Licitación Pública número CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025**, así como la propuesta técnica y económica de **"EL PROVEEDOR"** que incluye todos los costos directos e indirectos para la prestación del servicio, misma que forma parte integral del presente contrato a partir de la fecha en que se firma.

II.12. Que el representante común tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, se encuentra registrado en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado, Secretaría Administración, número **P34863**.

II.13. Bajo protesta de decir verdad, sus socios y administradores no se encuentran en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, ratificando en estos momentos las manifestaciones realizadas en sus Anexos 4, 5 y RUPC, mismas que fueron remitidas al Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, mediante oficio CEAJ-DA-SSG-440/2025, de fecha 31 treinta y uno de diciembre del 2025 dos mil veinticinco.

II.14. Bajo protesta de decir verdad, se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social, y el Instituto

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025-10/2025 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO **CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025** PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"** CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y **MEDWAG MÉXICO, S.A. DE C.V.** EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA **COMERCIALIZACIÓN HAWA LAREDO, S.A. DE C.V.**, EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025-10/2025

del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, según consta en las opiniones positivas emitidas por tales autoridades fiscales.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo estipulado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 24 fracción X, 47 numerales 2, 3, y 4, 50, 73 numeral I fracción IV, 74 numerales 1, 3 y 4, 79 y demás relativos y aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 99 y 100 de su Reglamento; así como el 28 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Organismo Público Descentralizado "Comisión Estatal del Agua de Jalisco" vigente, las partes se obligan a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR" se obliga con "LA CEAJ", a brindar el "SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO", conforme a lo establecido en los Términos de Referencia, los anexos de su propuesta, por lo que se refiere a la partida identificada como ÚNICA, la cual le fue adjudicada, conforme a lo siguiente:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	VEHICULOS
ÚNICA	1	SERVICIO	"SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"	302
PERIODO: DEL 02 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2026				

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025-10/2025 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO" CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y MEDWAG MÉXICO, S.A. DE C.V, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA COMERCIALIZACIÓN HAWA LAREDO, S.A. DE C.V., EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025-10/2025

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

El adjudicado, brindará el servicio mediante una solución integral (herramienta y/o mecanismo) para el control del padrón vehicular y al inventario de bienes de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, de acuerdo a lo que enseguida se señala:

- a) Consultar en cualquier momento en línea por el Titular de la Subdirección de Servicios Generales de este Organismo.
- b) Identificar el vehículo y/o el bien al que se le suministre el combustible, y emitir el comprobante del respectivo consumo.
- c) Comunicar de forma eficiente, entre las herramientas que proponga, la correcta programación de litros a suministrar.
- d) Calcular los litros necesarios para cargar a cada vehículo y/o bien, con base en el recorrido realizado en kilometraje y el rendimiento del vehículo.
- e) Generar los tickets, recibos y/o documentos que acrediten el consumo, mismo que deberá de contener los datos del bien, el volumen suministrado, la fecha y hora de operación, y el lugar en que se suministró el combustible, mismo que deberá de contar con la firma del usuario y/o resguardante.
- f) Contar con un filtro de seguridad que genere una contraseña dinámica con vigencia limitada.
- g) Identificar la carga de combustible, con respaldo electrónico para su consulta en cualquier momento.
- h) Administrar en la asignación, aumentos, disminución, activación y desactivación de saldos.
- i) Validar los montos por consumo.
- j) Controlar la delimitación en la cantidad de litros/monto y cantidades de carga por periodo, por vehículo o bien.
- k) Bloquear de forma temporal el identificador y/o Tarjeta/Monedero para el suministro de combustible por motivos de ingreso de los ingresos al taller.
- l) Cancelar el identificador y/o Tarjeta/Monedero para el suministro de combustible de forma inmediata por robo o extravío.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025-10/2025 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO" CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y MEDWAG MÉXICO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA COMERCIALIZACIÓN HAWA LAREDO, S.A. DE C.V., EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025-10/2025

- m) Acceder a la revisión de los consumos de combustible de cualquier tipo de bien, para permitir de manera centralizada y con el nivel de detalle deseado, toda la información correspondiente a cada carga de Combustible de cada bien y/o usuario.
- n) Generar los reportes exportables a Excel y/o PDF, de los consumos, saldos, cancelaciones, bajas, altas y cualquier movimiento relacionado con las mismas, en el cual se muestren los datos de los bienes, litros suministrados por día, fecha y hora de carga, y ubicación del lugar de suministro.
- o) Notificar mediante correo electrónico al administrador del sistema, de cada consumo por unidad.
- p) Configurar la capacidad del tanque de combustible de cada bien.

CONSIDERACIONES PARA EL SERVICIO

ESPECIFICACIONES

Para la prestación del servicio, el adjudicado deberá de atender lo siguiente:

1. Instalación del dispositivo (s) y/o herramienta (s) mecánica (s) y/o digital (es) y/o tecnológica (s) y/o análoga (s) que garantice la eficientización, racionalización y ahorro. Tiempo de instalación máxima de 10 días hábiles a partir de la firma del contrato.
2. Contar con identificadores para el suministro de combustible, que deberá de aceptarse en las estaciones de servicio de la Zona Metropolitana de Guadalajara y el interior del Estado. Tiempo de entrega y/o instalación de monederos y/o dispositivos máxima de 05 días hábiles a partir de la firma del contrato.
3. Operar bajo el esquema de pago por consumo.
4. La expedición y suministro de identificadores y/o Tarjetas/Monederos será sin costo para la Zona Metropolitana de Guadalajara y el interior del Estado.
5. La reposición y actualización de los identificadores, para consumo deberán ser sin costo adicional y entregarse en un máximo de 5 días hábiles a partir de la adjudicación o de la necesidad.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025-10/2025 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO" CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y MEDWAG MÉXICO, S.A. DE C.V, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA COMERCIALIZACIÓN HAWA LAREDO, S.A. DE C.V., EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025-10/2025

6. Brindar la capacitación correspondiente a la CEAJ, para el correcto uso del sistema, las altas, las bajas y las modificaciones que se realicen.

7. Vigencia en los identificadores mínima de 1 año.

8. Cobertura para el interior del Estado, en donde se utilizará Tarjeta/Monedero para utilizarse en el 100% de las estaciones en servicio, contando con la capacidad de llevar a cabo, la correcta identificación del vehículo y el ticket, recibo y/o documento que acredite el consumo.

El "PROVEEDOR" para la prestación de los servicios se apegará estrictamente conforme a los "Términos de Referencia" derivados del procedimiento de Adjudicación Directa COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA número **CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025**.

EL "PROVEEDOR" acepta que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, se reserva el derecho de recibir los servicios que brindará EL "PROVEEDOR" que cumpla con los requerimientos solicitados en el procedimiento de contratación, y conforme a la propuesta del "PROVEEDOR".

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. El importe de la partida adjudicada identificada como ÚNICA, que "LA CEAJ" podrá pagar a "EL PROVEEDOR" por el "SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO", conforme a la cláusula que antecede, será por la cantidad de \$5'040,000.00 (Cinco Millones Cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N.), con impuesto al valor agregado (I.V.A.) de \$960,000.00 (Novecientos Sesenta Mil pesos 00/100 M.N.), dando un monto total de \$6,000,000.00 (Seis Millones de Pesos 00/100 M.N.) con I.V.A., incluido, con un porcentaje de 26.10% de comisión por ahorro y 1.74% de comisión por dispersión, ambos porcentajes con I.V.A. incluido de conformidad con la siguiente tabla:

1. SE
ELIMINA
RUBRICA

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025-10/2025 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO" CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y MEDWAG MÉXICO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA COMERCIALIZACIÓN HAWA LAREDO, S.A. DE C.V., EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025-10/2025

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO PROGRAMADO
ÚNICA	1	SERVICIO	"SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"	\$6,000,000.00
PERÍODO: 02 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2026				

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	TIPO DE COMISIÓN	PORCENTAJE	I.V.A.	TOTAL
ÚNICA	1	SERVICIO	"SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"	COMISIÓN POR AHORRO	22.50%	16%	26.10%
				COMISIÓN POR DISPERSIÓN	1.50%	16%	1.74%

Las anteriores cantidades no podrán ser rebasadas, salvo convenio entre las partes u orden por escrito, por lo que en aquellos casos que **"EL PROVEEDOR"** preste los servicios por mayor valor al indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

Además, que tal importe será bajo la condición de **precios fijos** hasta el fin de la vigencia del

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025-10/2025 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"** CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y **MEDWAG MÉXICO, S.A. DE C.V.**, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA **COMERCIALIZACIÓN HAWA LAREDO, S.A. DE C.V.**, EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025-10/2025

presente contrato, por lo que sostiene y garantiza los precios de su propuesta económica, desde el inicio y hasta la conclusión de la prestación del servicio y que, de ninguna manera, estos se verán afectados al alza y que tampoco habrá ningún costo extra.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la celebración de este contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**. **"LA CEAJ"** sólo cubrirá el impuesto al valor agregado, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. - APORTACIÓN AL FONDO IMPULSO JALISCO. De conformidad a lo manifestado por **"EL PROVEEDOR"**, en su anexo 7 **NO** aceptó la aportación de 5 cinco al millar al Fondo Impulso Jalisco.

CUARTA. - FORMA DE PAGO. **"LA CEAJ"** y **"EL PROVEEDOR"** convienen que el servicio objeto del presente contrato, se pague en moneda nacional, conforme a lo establecido en su Propuesta Económica y a mensualidad vencida, dentro de los 20 veinte días naturales siguientes a la recepción de la documentación correspondiente por parte del adjudicado, previa validación y comprobación de la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios de la CEAJ, de conformidad al artículo 87 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, debiendo la factura contener el sello de autorización del Área requirente y supervisora del presente contrato, quien es responsable de revisar y avalar la documentación de los servicios brindados; los pagos se efectuaran conforme a los montos establecidos en la Cláusula SEGUNDA del presente Contrato y por conducto de la Subdirección de Finanzas, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar el **CFDI** impreso, el cual deberá reunir los requisitos fiscales para que **"LA CEAJ"** previa verificación de la factura y los servicios realice el pago correspondiente, conforme a la propuesta de **"EL PROVEEDOR"**.

Documentos para la procedencia del pago mensual (parcial) son los siguientes:

a. Original del CFDI y XML, a nombre de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, con domicilio en Avenida Francia 1726, en la Colonia Moderna, de esta Ciudad, C.P. 44190, R.F.C. CEA-070225-

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025-10/2025 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"** CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y MEDWAG MÉXICO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA COMERCIALIZACIÓN HAWA LAREDO, S.A. DE C.V., EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025-10/2025

JK4, debidamente validada y sellada por la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios de la CEAJ, por la cantidad correspondiente al pago o ministración, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable, mismo que será debidamente firmado por el proveedor, y por el área de seguimiento de esta contratación, anexando los archivos electrónicos PDF Y XML.

- b. Formato de verificación impresa del CFDI en el portal de Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- c. Copia simple del contrato.
- d. copia simple de la garantía de cumplimiento de contrato y de la póliza de seguro (en caso de que aplique).
- e. Copia simple de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco en la cual **"EL PROVEEDOR"** declara su voluntad de si o no realizar la retención al monto total del contrato antes del IVA, para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- f. Original de la orden de compra (si es un solo pago) o copia simple (si es pago parcial).
- g. Oficio original de entera satisfacción y/o acta de recepción de los servicios, suscrito por la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios de la CEAJ, como área requirente y supervisora de este contrato.

Además, debe enviar el CFDI, en dos archivos: PDF y XML al correo jose.gomez@ceajalisco.gob.mx con copia a facturaxml@ceajalisco.gob.mx donde será validado por el área de finanzas, y enviarlos también a la cuenta de correo: hugo.olguin@ceajalisco.gob.mx

1. El horario de recepción de las facturas es de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
 2. Los trámites de recepción de la factura se realizarán en OFICIALÍA DE PARTES común, ubicada en el "Domicilio" de la "Convocante".
- El precio se mantendrá fijo durante la vigencia del contrato.
3. "EL PROVEEDOR" adjudicado debe presentar el formato para Abono en cuenta en la Subdirección de Finanzas con los datos para realizar su transferencia para hacer todos los

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025-10/2025 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO" CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y MEDWAG MÉXICO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA COMERCIALIZACIÓN HAWA LAREDO, S.A. DE C.V., EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025-10/2025

pagos del procedimiento.

Deberá considerar lo siguiente al momento de expedir la facturación:

Método de pago:

- a) En caso de efectuar la entrega del día 01 al 25 del mes PUE.
- b) En caso de efectuar la entrega del día 26 al 30 del mes PPD.

Forma de pago:

- a) 03 Transferencia electrónica de fondos.

Uso del CFDI:

- a) G03 Gastos Generales.

En caso de que las facturas entregadas para su pago presenten errores o deficiencias, la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al **"PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la indicación de las deficiencias y hasta que el **"PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará para efectos del plazo de pago estipulado.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **"PROVEEDOR"** deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales. Lo anterior, sin perjuicio de que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco pueda proceder al cobro de las penas convencionales previo al pago correspondiente, conforme a lo estipulado en el **"CONTRATO"**.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025-10/2025 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"** CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y MEDWAG MÉXICO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA COMERCIALIZACIÓN HAWA LAREDO, S.A. DE C.V., EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025-10/2025

Es requisito indispensable para el pago, que el **"PROVEEDOR"** realice la entrega de la garantía de cumplimiento del **"CONTRATO"** de los servicios adjudicados, en el supuesto de proceder.

QUINTA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Para efecto de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente contrato **"EL PROVEEDOR"** se obliga a exhibir ante **"LA CEAJ"**, garantía en apego a la CIRCULAR emitida con fecha 4 cuatro de junio del 2025 dos mil veinticinco, por el Licenciado Aarón Armando Gámez Sepúlveda, en su carácter de Director de Vinculación y Seguimiento a Entidades Paraestatales, en la que se establece que la garantía del 10% (diez por ciento) debe calcularse exclusivamente sobre el monto adjudicado correspondiente a la comisión por el servicio de dispersión de combustible, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) correspondiente, conforme al tipo general del 16%, para lo cual habrá de considerarse que **"EL PROVEEDOR"** cobrará el 1.74% de comisión por dispersión del monto máximo a adjudicar, es decir, de \$6,000,000.00 (Seis Millones de Pesos 00/100 M.N.), con I.V.A. incluido, lo que arroja un monto equivalente al porcentaje de la comisión de **\$104,400.00 (Ciento Cuatro Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 Moneda Nacional)**, obligándose entonces **"EL PROVEEDOR"** a exhibir ante **"LA CEAJ"**, fianza por la cantidad de **\$10,440.00 (Diez Mil Cuatrocientos Cuarenta Pesos 00/100 Moneda Nacional)**, con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cantidad que representa el 10%. (diez por ciento).

La garantía deberá ser a través de fianza, cheque certificado o de caja, o billete de depósito. Ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional y contener:

1. Que la presente fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato.
2. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice la prestación de los servicios, continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga únicamente por cumplimiento del contrato no por ampliación en cuanto a su tiempo de prestación de los servicios o monto, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025-10/2025 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"** CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y MEDWAG MÉXICO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA COMERCIALIZACIÓN HAWA LAREDO, S.A. DE C.V., EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025-10/2025

firmes;

3. Que la afianzadora o afianzadoras, aceptan expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las mismas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

Dicha garantía deberá constituirse en **moneda nacional** y estará en vigor a partir de la fecha del **"CONTRATO"**, pudiendo ser exigibles en cualquier tiempo, en la cual, la Compañía Afianzadora se deberá sujetar a la Competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, así como aceptar el afianzamiento en caso de que se otorgue alguna prórroga a su fiado, o se celebre acuerdo modificatorio al **"CONTRATO"** principal con éste, sin necesidad de que se notifique a la afianzadora las prórrogas que en su caso se otorguen al fiado.

Para cancelar la fianza será requisito contar con el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, o bien, el finiquito expedido por el área requirente de los servicios, y en caso de existir saldos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, la liquidación correspondiente, (cancelación) será dentro de los 12 doce meses posteriores a la conclusión de la prestación de los servicios.

En tanto **"EL PROVEEDOR"** no otorgue la garantía de cumplimiento, no se perfeccionará el presente contrato y no surtirá efecto legal alguno, por lo que se dará por rescindido de manera inmediata el presente contrato, sin derecho a reclamo por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

SEXTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá una vigencia a partir del día 02 dos de enero al 31 treinta y uno de marzo, ambos del 2026 dos mil veintiséis y hasta el

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025-10/2025 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"** CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y MEDWAG MÉXICO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA COMERCIALIZACIÓN HAWA LAREDO, S.A. DE C.V., EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025-10/2025

cumplimiento total de todas y cada una de las obligaciones que del mismo se deriven conforme a la cláusula Primera, objeto del **"CONTRATO"**, en atención a los plazos establecidos en la propuesta del **"PROVEEDOR"** adjudicado, la cual podrá prorrogarse a solicitud del **"ÁREA REQUERENTE"** siempre y cuando se encuentre debidamente justificado, conforme a lo previsto en el artículo 80 de la **"LEY"**.

SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS. **"LA CEAJ"** designa en estos momentos como persona encargada para dar seguimiento, vigilar el cumplimiento del presente contrato, determinar la satisfacción de los servicios prestados y que la documentación fue recibida de manera oportuna conforme a la Cláusula Primera y Séptima del presente contrato a cargo del L.M. Hugo Francisco Olguín Osegueda la **Jefatura de Recursos Materiales y Servicios de la CEAJ**, quien es el responsable de corroborar que se haya brindado el servicio contratado en apego a la Propuesta del adjudicado, los Términos de Referencia y el Dictamen de Adjudicación, firmando de forma autógrafa y sellando a entera satisfacción todos y cada uno de los reportes, o acuses que entregue la empresa.

OCTAVA. - RELACIONES LABORALES. EL PROVEEDOR reconoce ser el único patrón del personal que contrate para brindar los servicios motivo del presente contrato, siendo así el único responsable de las obligaciones obrero-patronales ante las diversas Instituciones y/o Dependencias Gubernamentales, derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que se obliga a responder a todas y cada una de las reclamaciones que por este motivo llegasen a realizar sus trabajadores, como consecuencia de lo anterior, por lo que **"LA CEAJ"** será ajeno a cualquiera de las reclamaciones presentes o futuras que puedan realizar los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**.

En razón de lo anterior bajo ninguna circunstancia **"LA CEAJ"** se considerará patrón sustituto, patrón contratante, intermediario o responsable solidario conforme a los artículos 13, 14 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, por ser ajeno a ese vínculo obrero patronal, y no existir

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025-10/2025 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"** CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y MEDWAG MÉXICO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA COMERCIALIZACIÓN HAWA LAREDO, S.A. DE C.V., EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025-10/2025

subordinación de los auxiliares de **"EL PROVEEDOR"** quedando a salvo de cualquier reclamación o indemnización que se origine entre aquellos, siendo por ende **"EL PROVEEDOR"** el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, trabajadores, factores o dependientes, liberando a **"LA CEAJ"**, y manteniéndolo a salvo de cualquier reclamación, responsabilidad legal, procedimiento administrativo y juicio laboral de conformidad con los artículos 1918, 1923 y 1924 del Código Civil Federal.

En caso de no hacerlo, **"EL PROVEEDOR"** será responsable de resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA CEAJ"**, considerando como mínima indemnización el monto de las multas, condenas, sanciones económicas, créditos fiscales o convenios de conciliación que se le hayan fincado o pagado **"LA CEAJ"** por motivo de las obligaciones obrero-patronales, independientemente que se determine la rescisión administrativa del contrato.

NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD. **"EL PROVEEDOR"** y **"LA CEAJ"**, Convienen en que la información y documentación que se proporcione o se genere con motivo de la prestación del servicio no podrá ser divulgada por medio de publicaciones, conferencias, informes, medios electrónicos o cualquier otro medio o forma de divulgación, conocida o que en el futuro se llegara a conocer.

En caso de que sea divulgada la información y documentación que se proporcione o se genere con motivo de la presentación de los servicios por medio de publicaciones, conferencias, informes, medios electrónicos o cualquier otro medio o forma de divulgación conocida o que en el futuro se llegara a conocer, **"LA CEAJ"** aplicará una pena consistente en un 10% (diez por ciento) del monto total contratado, que se descontará a **"EL PROVEEDOR"** de los saldos a su favor.

"EL PROVEEDOR" deberá tener la debida diligencia del resguardo, manejo, tratamiento y transferencia de los datos personales que pueden llegar a contener la documentación que se le brinde por parte de la **"LA CEAJ"** para el cumplimiento del presente contrato, bajo los

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025-10/2025 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"** CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y MEDWAG MÉXICO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA COMERCIALIZACIÓN HAWA LAREDO, S.A. DE C.V., EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025-10/2025

términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipio, respetando en el ejercicio de sus obligaciones contractuales la protección de datos personales y la restricción de acceso a la información reservada y confidencial conforme a los lineamientos establecidos en la regulación antes precisada, asimismo deberá solicitar a las autoridades administrativas y/o judiciales que le requieran información, en cumplimiento del presente contrato, se comprometan a garantizar la confidencialidad de la información transmitida, cuidando la discreción, restricción de acceso y/o reproducción durante su manejo, archivo y uso, siendo tales autoridades responsables de que su uso sea únicamente para los fines para la cual fue solicitada la información y que cualquier uso indebido de su parte puede generar afectación a derechos de terceros.

DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR". "EL PROVEEDOR" Se obliga a entregar por si mismo el servicio materia de este contrato, por lo que no podrá ceder o traspasar, a cualquier otra persona física o moral, los derechos obtenidos y las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, salvo los derechos de cobro previstos en el artículo 77 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA PRIMERA. - CUIDADO REPUTACIONAL. - "EL PROVEEDOR" se comprometen a no realizar ninguna acción que pretenda, o pudiera razonablemente dañar a "LA CEAJ", su reputación, imagen pública o institucional, o que conduzca a publicidad no deseada, desfavorable o engañosa para el público al que vayan dirigido.

DÉCIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PÚBLICA. "EL PROVEEDOR" y "LA CEAJ", convienen en que la información y documentación que se proporcione o se genere con motivo de la entrega de los bienes, en caso de considerarla clasificada como reservada o confidencial, deberá señalarse en el expediente o el documento que contenga esta información y la clasificación que le corresponda, debiendo justificar la clasificación que le

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025-10/2025 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO" CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y MEDWAG MÉXICO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA COMERCIALIZACIÓN HAWA LAREDO, S.A. DE C.V., EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025-10/2025

corresponda de conformidad con las disposiciones aplicables establecidas en los artículos 1 y 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1, 3, fracciones VIII y XXI, 4, 5, 6, 7, 23 a 26, 60 y demás aplicables en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En todo caso se reconoce la primacía del derecho humano a la información y, por ello, se privilegiará el interés público para la máxima publicidad de la que resulte de esta colaboración, con la finalidad de no limitar el acceso a información por causas contrarias al bien común.

En caso de que sea divulgada la información y documentación que se proporcione o se genere con motivo del presente contrato por medio de publicaciones, conferencias, informes, medios electrónicos o cualquier otro medio o forma de divulgación conocida o que en el futuro se llegara a conocer, **"LA CEAJ"** aplicará una pena consistente en un 10% (diez por ciento) del monto total contratado, que se descontará a **"EL PROVEEDOR"** de los saldos a su favor, pudiendo llegar hasta la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. **"LAS PARTES"** se comprometen a poner a disposición de las personas titulares el aviso de privacidad previo al tratamiento de datos y a garantizar la protección de datos personales de conformidad con las finalidades establecidas en los respectivos avisos de privacidad en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados. En caso de que se modifiquen las finalidades para el tratamiento de los datos personales **"LAS PARTES"** deberán actualizar los avisos de privacidad correspondientes e informar a las personas titulares de dichos datos.

"EL PROVEEDOR" deberá tener la debida diligencia del resguardo, manejo, tratamiento y transferencia de los datos personales que pueden llegar a acceder en cumplimiento del presente contrato o le proporción la **"LA CEAJ"**, bajo los términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025-10/2025 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"** CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y **MEDWAG MÉXICO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA COMERCIALIZACIÓN HAWA LAREDO, S.A. DE C.V.,** EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025-10/2025

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipio, respetando en el ejercicio de sus obligaciones contractuales la protección de datos personales y la restricción de acceso a la información reservada y confidencial conforme a los lineamientos establecidos en la regulación antes precisada, asimismo deberá solicitar a las autoridades administrativas y/o judiciales que le requieran información, en cumplimiento del presente contrato, se comprometan a garantizar la confidencialidad de la información transmitida, cuidando la discreción, restricción de acceso y/o reproducción durante su manejo, archivo y uso, siendo tales autoridades responsables de que su uso sea únicamente para los fines para la cual fue solicitada la información y que cualquier uso indebido de su parte puede generar afectación a derechos de terceros.

DÉCIMA CUARTA. PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. En caso de existir obras y derechos protegibles que sean resultado de la prestación de servicios del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** cede a favor de **"LA CEAJ"**, todos los derechos de exhibición, publicación, reproducción y utilización de tales obras y derechos, de conformidad a los establecido en los numerales 1, 3, 4, apartado C fracción I, D fracciones II y III, 13, 16 fracción VI, 18, 19, 24 y 83 de la Ley Federal de Derechos de Autor.

"EL PROVEEDOR" cede a favor de **"LA CEAJ"** todos los derechos sobre cualquier derecho de propiedad industrial que se llegue a generar con la ejecución del presente contrato.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual por la ejecución del presente contrato, la responsabilidad será exclusivamente a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, quien deberá dejar en paz y a salvo de cualquier reclamación a **"LA CEAJ"**.

DÉCIMA QUINTA. - REGULACIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y ARCHIVO. **"EL PROVEEDOR"** reconoce que **"LA CEAJ"** es un ente público del Gobierno del Estado de Jalisco sujeto a dar cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, la

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025-10/2025 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"** CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y MEDWAG MÉXICO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA COMERCIALIZACIÓN HAWA LAREDO, S.A. DE C.V., EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025-10/2025

Ley General de Archivos, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipio, la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios, los criterios de interpretación y resoluciones que emitan el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y el Archivo General de la Nación, todo ello para cumplir con los mandatos constitucionales y los derechos humanos contemplados en el artículo 6 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuestión que le obliga a mantener un principio de máxima publicidad para dar a conocer en su portal de transparencia y en requerimientos de acceso a la información pública, todos los convenios, instrumentos jurídicos y contratos que firme en cumplimiento de sus funciones públicas, respetando en el ejercicio de tales obligaciones la protección de datos personales y la restricción de acceso a la información reservada y confidencial conforme a los lineamientos establecidos en la regulación antes precisada.

Motivo por el cual **"LAS PARTES"** acuerdan que **"LA CEAJ"** cumplirá con las obligaciones del presente contrato, manteniendo reserva y confidencialidad de la información que **"EL PROVEEDOR"** le entregue, siempre y cuando pueda ser protegida como tal conforme a las regulaciones precisadas en el párrafo anterior, en consecuencia se determina que no existirá incumplimiento alguno por parte de **"LA CEAJ"** a la protección de la información de **"EL PROVEEDOR"**, si por exigencia de la ley, de las autoridades, órganos jurisdiccionales y/o de los organismo garantes de transparencia y acceso a la información pública debe de entregar, divulgar, otorgar y/o dar acceso a parte de cualquier información proporcionada.

DÉCIMA SEXTA. - PRÓRROGA DE LA VIGENCIA. En caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar por escrito prórroga al plazo de la vigencia del contrato, en un periodo no mayor de 05 (cinco) días calendario a partir de la fecha en que aconteció el hecho

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025-10/2025 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"** CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y MEDWAG MÉXICO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA COMERCIALIZACIÓN HAWA LAREDO, S.A. DE C.V., EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025-10/2025

fortuito o la fuerza mayor, previamente comprobado por "LA CEAJ", "EL PROVEEDOR" deberá en los demás casos de solicitud de prórroga, solicitarlo por escrito y por lo menos con 10 (diez) días de anticipación a la fecha de inicio de la misma, expresando los motivos que la justifiquen. "LA CEAJ" se reserva el derecho de aceptar o rechazar dicha prórroga de conformidad con lo dispuesto por los artículos 80 y 81 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y demás aplicables de su Reglamento.

DÉCIMA SÉPTIMA. - PENAS CONVENCIONALES POR EL INCUMPLIMIENTO. "LA CEAJ" tendrá la facultad de aplicar las penas convencionales, sobre el importe total de los servicios que no haya suministrado en la forma y plazos determinados por la Dirección General, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 once hasta 20 veinte	10% diez por ciento
De 21 veintiún días de atraso en adelante	Se rescindirá el contrato a criterio de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

Los porcentajes mencionados en la tabla que antecede, no deberán ser acumulables. Independientemente de las penas convencionales señaladas con anterioridad del día 21 en adelante "LA CEAJ", podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien la rescisión del mismo.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025-10/2025 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO" CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y MEDWAG MÉXICO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA COMERCIALIZACIÓN HAWA LAREDO, S.A. DE C.V., EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025-10/2025

Asimismo, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir los servicios contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, en estos supuesto **"LA CEAJ"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"**, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. Sin responsabilidad alguna para **"LA CEAJ"** se podrá rescindir administrativamente este contrato por las siguientes causas y/o motivos:

I. Por el incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

II. Por causas de interés general.

III. En caso de incumplimiento en alguno de los puntos previstos en el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025.**

IV. Si **"EL PROVEEDOR"** de forma injustificada no proporciona a **"LA CEAJ"** o a otras autoridades, organismos constitucionales, instituciones u órganos jurisdiccionales, sean del orden federal, estatal o municipal, las facilidades y/o datos que le requieran en cualquier procedimiento de inspección, vigilancia, visita domiciliaria, supervisión o de investigación, por motivo del contrato, así como por supuestos de responsabilidad administrativa de servidores públicos o de particulares vinculados con faltas administrativas graves, supuesta realización de prácticas monopólicas y/o actos de fiscalización.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025-10/2025 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"** CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y **MEDWAG MÉXICO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA COMERCIALIZACIÓN HAWA LAREDO, S.A. DE C.V., EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025-10/2025

V. Cuando por incumplimientos de **"EL PROVEEDOR"** en sus obligaciones obrero-patronales **"LA CEAJ"** sea obligado al pago de multas, condenas de laudos, créditos fiscales o convenios de conciliación por las autoridades, instituciones, Organismos Descentralizados, Juntas de Conciliación y Arbitraje y/o órganos jurisdiccionales, sean federales, estatales o municipales.

VI. Cuando por incumplimientos **"EL PROVEEDOR"** en sus obligaciones obrero-patronales se declare en estado de huelga al centro de trabajo por parte de una coalición de trabajadores.

VII. Cuando **"EL PROVEEDOR"** haya sido declarado responsable de cometer prácticas contrarias a la Ley Federal de Competencia Económica, ya sea en lo individual o como parte de un Grupo de Interés Económico, por la Comisión Federal de Competencia Económica.

VIII. Cuando **"EL PROVEEDOR"** o alguno de los socios, accionistas, representantes legales, apoderados legales, directivos, gerentes y/o cualquier persona con facultades decisorias o de representación de la misma este sujeto a investigación o haya sido declarado responsable por la comisión de una de las faltas consignadas en los artículos 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

IX. Cuando **"EL PROVEEDOR"** omita informar a **"LA CEAJ"** en los plazos establecidos, los cambios en su domicilio y/o correo electrónico designados para realizar notificaciones.

X. Incumpla con el compromiso que, en su caso, haya adquirido al momento de la suscripción del contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información o documentación proporcionada por **"LA CEAJ"** para la ejecución del servicio.

XI. **"EL PROVEEDOR"** pierda, altera o destruya la documentación, sea física o digital que **"LA CEAJ"** le proporcione para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

XII. **"EL PROVEEDOR"** no devuelva a **"LA CEAJ"** dentro de los plazos establecidos, la

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025-10/2025 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"** CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y MEDWAG MÉXICO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA COMERCIALIZACIÓN HAWA LAREDO, S.A. DE C.V., EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025-10/2025

documentación, sea de manera física o digital, que **"LA CEAJ"** le proporcione para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

XIII. "EL PROVEEDOR" no cumple con la prestación de los servicios requeridos por **"LA CEAJ"**.

XIV. Cuando se informe a **"LA CEAJ"** por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social que **"EL PROVEEDOR"** incumple con sus obligaciones en materia de seguridad social.

XV. Cuando se informe a **"LA CEAJ"** por parte de cualquier autoridad federal, estatal, municipal u organismo constitucional autónomo que **"EL PROVEEDOR"** está incumpliendo con la normatividad o algún derecho humano.

XVI. Cuando **"EL PROVEEDOR"** fomente, propicie o incurra en actos que contraríen los principios, valores, reglas de integridad y/o Riesgos éticos contemplados en el Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

DÉCIMA NOVENA. - DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. Para rescindir el presente contrato se sustanciará el siguiente procedimiento administrativo:

1. "LA CEAJ", deberá notificar personalmente el emplazamiento de inicio del procedimiento de rescisión a **"EL PROVEEDOR"** del servicio, otorgándole a este un plazo de 03 días hábiles, contados a partir que surta efectos la notificación, para que manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, manifieste excepciones y ofrezca las pruebas que estima pertinentes, dicho escrito de comparecencia deberá ser suscrito por quien acredite tener facultades legales suficientes para representar a **"EL PROVEEDOR"** acompañando documento escrito y certificado en el que se haga constar tal representación.

2. En caso que **"EL PROVEEDOR"** comparezca dentro del plazo otorgado, **"LA CEAJ"** deberá emitir un acuerdo, dentro de los 03 días hábiles siguientes del fin del plazo otorgado, mediante

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025-10/2025 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"** CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y MEDWAG MÉXICO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA COMERCIALIZACIÓN HAWA LAREDO, S.A. DE C.V., EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025-10/2025

el cual se haga constar la recepción del escrito de contestación de **"EL PROVEEDOR"** y la admisión o desechamiento de las pruebas ofrecidas.

En caso que existan pruebas que requieran un desahogo posterior, **"LA CEAJ"** fijará la hora, fecha y lugar para la celebración de la audiencia de desahogo respectiva, la cual deberá realizarse dentro de los 5 días hábiles siguientes.

De no existir pruebas que requieran un desahogo posterior, **"LA CEAJ"** en el mismo acuerdo otorgará a **"EL PROVEEDOR"** un plazo de 5 días hábiles, contado a partir del día que surta efectos la notificación, para que pronuncie alegatos por escrito.

El acuerdo se notificará por lista publicada en las instalaciones de la Unidad Centralizada de Compras de la Dirección de Administración de **"LA CEAJ"**.

3. Serán admisibles toda clase de pruebas, con excepción de toda clase de testimoniales y confesionales que sean a cargo de servidores públicos, siempre y cuando sean lícitas, estén vinculadas al objeto de la rescisión, se justifique su idoneidad probatoria y no contraríen el orden público. No se considerarán como pruebas confesionales la rendición de informes de autoridades competente, que solicite **"LA CEAJ"**.

4. Si dentro del plazo otorgado para comparecer por escrito **"EL PROVEEDOR"** no realiza manifestación alguna, ni ofrece pruebas, la contratante deberá emitir un acuerdo en el que declare la preclusión del derecho para hacerlo, notificando tal circunstancia a **"EL PROVEEDOR"** por lista publicada en las instalaciones de la Unidad Centralizada de Compras de la Dirección de Administración de **"LA CEAJ"**.

5. En toda audiencia de desahogo de pruebas deberá de asistir **"EL PROVEEDOR"** a través de su representante legal autorizado, su inasistencia será motivo de la preclusión del derecho de desahogar la prueba ofertada.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025-10/2025 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"** CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y MEDWAG MÉXICO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA COMERCIALIZACIÓN HAWA LAREDO, S.A. DE C.V., EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025-10/2025

Al finalizar la audiencia se levantará acta circunstanciada, en la que se harán constar los comparecientes, las actuaciones practicadas y en su caso, la fecha en que se deba desahogar una nueva audiencia de desahogo de pruebas o, de no existir más pruebas pendientes por desahogar, el otorgamiento de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la audiencia, para que **"EL PROVEEDOR"** pronuncie alegatos por escrito.

Toda acta deberá ser firmada por los intervinientes, la negativa circunstanciada de firmar el acta por el oferente de la prueba no la invalida.

6. Finalizado el plazo otorgado para rendir alegatos, **"LA CEAJ"** tendrá un término de 10 días hábiles para resolver lo que en derecho proceda, tomando en cuenta los argumentos vertidos por **"EL PROVEEDOR"** del servicio y las pruebas admitidas y desahogadas, debiendo en todo caso, fundar y motivar la determinación de dar o no por rescindido el contrato.

Si previo a la emisión de la resolución, **"EL PROVEEDOR"** del servicio entrega los bienes o proporciona los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, siempre que cumpla con las condiciones y términos de contratación que dieron origen y sirvan de soporte al contrato en comento.

7. La resolución correspondiente, deberá ser notificada en forma personal **"EL PROVEEDOR"** del servicio y al requirente del procedimiento administrativo.

8. Si se decreta por parte de **"LA CEAJ"**, la rescisión administrativa del contrato, tendrá lugar la ejecución de fianza y/o pena, misma que se realizará del 10% del monto total del contrato que **"EL PROVEEDOR"** deja en garantía para el cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones derivadas del contrato.

Lo no previsto en el presente instrumento para la sustanciación del procedimiento

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025-10/2025 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO **CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025** PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"** CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y **MEDWAG MÉXICO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA COMERCIALIZACIÓN HAWA LAREDO, S.A. DE C.V.,** EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025-10/2025

administrativo de rescisión se aplicará supletoriamente las disposiciones de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

"LA CEAJ" para efectos del trámite del procedimiento administrativo descrito en la presente Cláusula, designa y faculta a la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco como la unidad administrativa facultada para la realización de los actos administrativos de su inicio, emplazamiento, desahogo y resolución definitiva, asimismo designa y faculta a la Jefatura de Área de Procesos de la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco para el desahogo de todo tipo de notificaciones que haya a lugar y acuerdos de mero trámite en el procedimiento que aquí se indica.

VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. Si derivado de las evaluaciones periódicas que **"LA CEAJ"** realice, esta determina que existe alguna irregularidad, se reserva la facultad para dar por terminados anticipadamente la prestación de los servicios parcial o totalmente.

La terminación anticipada de este contrato también será por razones de interés general, por caso fortuito o fuerza mayor o cuando existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, según corresponda.

En todos los casos de terminación anticipada de este contrato, se deberá levantar acta circunstanciada.

"EL PROVEEDOR" Estará obligado a devolver a **"LA CEAJ"**, en un término de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de la celebración del acta circunstanciada, toda la documentación que ésta le hubiere entregado.

"LA CEAJ" para efectos del trámite del procedimiento administrativo descrito en la presente Cláusula, designa y faculta a la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025-10/2025 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"** CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y MEDWAG MÉXICO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA COMERCIALIZACIÓN HAWA LAREDO, S.A. DE C.V., EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025-10/2025

como la unidad administrativa facultada para la realización de los actos administrativos de su inicio, emplazamiento, desahogo y resolución definitiva, asimismo designa y faculta a la Jefatura de Área de Procesos de la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco para el desahogo de todo tipo de notificaciones que haya a lugar y acuerdos de mero trámite en el procedimiento que aquí se indica.

VIGÉSIMA PRIMERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. "LA CEAJ", podrá suspender temporalmente, en todo o en partes la realización de los servicios materia de este contrato, en cualquier momento, a petición de la Dirección General de la CEAJ o a petición por escrito de "EL PROVEEDOR" que deberán ser valoradas por dicha Dirección, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, determinando la temporalidad de la suspensión, la que no podrá prorrogarse o ser indefinida.

Cuando ocurran las circunstancias que justifiquen la suspensión, la Unidad Centralizada de Compras "LA CEAJ" notificará por escrito a "EL PROVEEDOR", un oficio que señale las causas que la motivan, la fecha de su inicio y de la probable reanudación de los trabajos, así como las acciones que debe considerar en lo relativo al servicio prestado, la información y documentación proporcionada.

La fecha de terminación se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión en consecuencia, sin modificar el Plazo de Ejecución convenido, formalizándola mediante un convenio modificatorio por la suspensión que realizará la Unidad Centralizada de Compras "LA CEAJ", determinando que el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez al haber desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Cuando la suspensión se derive de un Caso Fortuito o Fuerza Mayor, no existirá ninguna responsabilidad para "LA CEAJ" y "EL PROVEEDOR". No será motivo de suspensión del contrato, la deficiente prestación del servicio de "EL PROVEEDOR" que sea su responsabilidad

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025-10/2025 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO" CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y MEDWAG MÉXICO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA COMERCIALIZACIÓN HAWA LAREDO, S.A. DE C.V., EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025-10/2025

y no exista Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

"LA CEAJ" para efectos del trámite del procedimiento administrativo descrito en la presente Cláusula, designa y faculta a la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco como la unidad administrativa facultada para la realización de los actos administrativos de su inicio, emplazamiento, desahogo y resolución definitiva, asimismo designa y faculta a la Jefatura de Área de Procesos de la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco para el desahogo de todo tipo de notificaciones que haya a lugar y acuerdos de mero trámite en el procedimiento que aquí se indica.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CONCILIACIÓN DE PROBLEMAS FUTUROS. **"LA CEAJ"** y **"EL PROVEEDOR"**, resolverán entre sí las controversias futuras y previsibles que pudieran versar sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo derivados de este contrato, sujetándose a lo previsto en el Título Tercero, Capítulo v, artículos 110, 111, y 112, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA TERCERA. - NOTIFICACIONES. **"EL PROVEEDOR"** señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle **Efraín González Luna número 2485, Colonia Arcos Vallarta, Municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44130**, para que se le practiquen toda clase de notificación por motivo de la ejecución del presente contrato, su cumplimiento, terminación y/o rescisión administrativa, aun las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales conforme a la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** cambie éste o se lleve a cabo alguna variación en su nomenclatura, queda obligado a notificarlo por escrito a **"LA CEAJ"** en un plazo no mayor a 3 días hábiles, apercibido que, en caso contrario, cualquier notificación se tendrá por legalmente hecha en algunos de los domicilios que se tengan registrados dentro los archivos de **"LA CEAJ"**.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025-10/2025 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO **CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025** PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"** CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y **MEDWAG MÉXICO, S.A. DE C.V.**, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA **COMERCIALIZACIÓN HAWA LAREDO, S.A. DE C.V.**, EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025-10/2025

Desde este momento **"EL PROVEEDOR"** señala como personas autorizadas para oír y recibir notificaciones a todos sus trabajadores directos, subcontratados, asesores, dependientes y/o comisionistas, que se localicen en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, aceptando que basta la circunstanciación del servidor público facultado por **"LA CEAJ"** para realizar la notificación, sobre el vínculo existente con **"EL PROVEEDOR"** para acreditar dicho carácter.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** señala que para la comunicación sobre la gestión del servicio contratado reconoce como su teléfono fijo **(33) 3161 0592** y la cuenta con correo electrónico contacto@medwagmexico.com, que es administrada por personal directo de **"EL PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA CUARTA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando a cualquiera otra que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente contrato en duplicado, al calce y al margen de todas sus fojas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día **31 treinta y uno de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco**.

POR **"LA CEAJ"**

M. en C. Mario López Pérez
Director General

POR **"EL PROVEEDOR"**

C. Adalberto Díaz Laredo
Administrador General Único
En su carácter de representante común de la
Participación Conjunta celebrada

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025-10/2025 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO **CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025** PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"** CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y **MEDWAG MÉXICO, S.A. DE C.V.**, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA **COMERCIALIZACIÓN HAWA LAREDO, S.A. DE C.V.**, EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025-10/2025

entre las empresas
MEDWAG MÉXICO, S.A. DE C.V. y
COMERCIALIZACIÓN HAWA LAREDO, S.A. DE C.V.

Valida

Área de Seguimiento del contrato y Área
requerente del servicio.



L.C.P. Alfredo Medina Gómez
Director de Administración de la
Comisión Estatal del Agua de Jalisco.



L.M. Hugo Francisco Olguín Osegueda
Jefe de Recursos Materiales y
Servicios de la Comisión Estatal del Agua de
Jalisco.

Testigo



Mtro. Hermilio de la Torre Delgadillo
Titular de la Unidad Centralizada de Compras de
la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

1. SE ELIMINA
RUBRICA

VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025-10/2025

Se eliminan los datos personales considerados como confidenciales, de conformidad con lo establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco sus Municipios, así como lo referido en el artículo 3 punto 1 fracciones IX Y X, artículos 5 y 9 de la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, también de conformidad con los lineamientos para la elaboración de versiones públicas de documentos que contengan información clasificada. Todo lo correspondiente a " 1Eliminado" es relativo a Rúbrica. Todo lo correspondiente a " 2Eliminado" es relativo a datos de la credencial para votar de la representante legal de la contratista. Todo lo correspondiente a " 3Eliminado" es relativo a la firma autógrafa del representante legal de la contratista.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025-10/2025 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-10/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO" CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y MEDWAG MÉXICO, S.A. DE C.V, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA COMERCIALIZACIÓN HAWA LAREDO, S.A. DE C.V., EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.